

Mi^{res} S. mos: El Contador g^{ral} de
Propios y Arrendamientos del P^{no} conf^{ha}
de 25 de este mes me dice lo sig^{te}:

El Cono^o en vista de quanto
V. J. copuro ent⁸ de este mes á com-
pañando copia testimoniada del
cienudo celebrado por la Villa de
Monatalla en 24 de marzo p^{mo}
parado, proponiendo diferentemente me-
dios para pagar 160518 n^o que le
corresponden por la contribución
Contribución de este año: se ha
sexuido enterado de todo, conceder
á la Justicia y Junta de Prop. de la
referida Villa de Monatalla la
facultad correspondiente para
que pueda por termino de tres años
cargar y eximir dicho m^o en
arumbre de vino, y treinta en la
de aguardiente que se contribuy^a
para otras Jurisdicciones, subar-
rar las Dehevas de Vesa, y Cana-
leja con preferencia á los vecinos
ganaderos, y para que pueda
tomar de los Causales existentes